**DNCP/DNC N° 8.143 /2019** **Asunción, 27 de mayo de 2019. -**

***Señor***
***Lic. Mario Benítez, Director***
*Unidad Operativa de Contratación*
***Ministerio de Educación y Ciencias***
***PRESENTE:***

**ID N° 359.710 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES - PLURIANUAL 2019/2020"**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en la reglamentación vigente, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1- El plazo de la Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta establecido en el SICP, no coincide con la IAO 19(g). Solicitamos unificar.

2- En cuanto a la distribución realizada para el abastecimiento simultáneo, cabe mencionar que la convocante deberá aclarar como procederán en caso de presentarse un solo oferente en un ítem, y si el mismo cumple con todos los requerimientos.

3- Ítem 23, el código de catálogo seleccionado en el SICP no se corresponde al bien a ser adquirido.

4- PBC, CGC 17.1 y 17.2, consultamos si el plazo establecido es correcto, teniendo en cuenta que el llamado es plurianual.

5- En el SICP, desglosar los días de competencia en el campo Observaciones en Datos Adicionales, en la pestaña de Etapas y Plazos. Recordar que solo pueden ser subastados 25 ítems por día, según lo establecido en el **Artículo N° 29 de la Resolución DNCP N° 1513/2018**.

Es indispensable aclarar que, aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica
SBE

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

No obstante, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

**Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.**

**Daniel Díaz**
**Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica
SBE

**V°B° Abg. Edith Rodríguez**
**Coordinadora de SBE**

**V°B° Abg. Gloria Nuñez de Escobar**
**Directora de Normas y Control**

**DNC/SBE/DD**